

JAÉN

*Edicto*

Doña Marina López de Lerma Fraisoli, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo número 236/99 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador señor Mediano Aponte, contra don Jesús Gutiérrez Serrano y otra, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a dicha demandada, el que, junto con su valoración, se reseñará al final.

Para la celebración de primera subasta de dicho bien se ha señalado, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Cronista González López, 3, el día 25 de abril, a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dicho bien, en la referida Sala de Audiencia, el día 23 de mayo, a las once horas; para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de repetido bien, en referida Sala de Audiencia, el día 20 de junio, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración del bien; en la segunda, con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración; en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo el número 2041, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 2 entreplanta, de la casa número 2 de la calle Núñez de Balboa, de Jaén. Está destinado a usos comerciales y ocupa una superficie de 169 metros 20 decímetros cuadrados. Lleva como anejo un sótano con 200 metros cuadrados. Finca registral número 20.909.

Valor a efectos de subasta: 16.000.000 de pesetas.

Jaén, 4 de febrero de 2000.—La Secretaria.—7.326.

JEREZ

*Edicto*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Jerez,

Hace saber: Por la presente se hace público lo acordado en providencia de 29 de abril de 1999, dictada en autos 413/97, seguidos a instancia de «Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito», que conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, sobre denuncia por extravío de pagarés, librados por la entidad «Ambusur, Sociedad Limitada», por importes de 743.000 pesetas y 740.000 pesetas, con vencimiento los días

12 de abril de 1997 y 12 de mayo de 1997, a fin de que el tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de treinta días en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jerez de la Frontera, 11 de enero de 2000.—La Secretaria.—7.342.

LA OROTAVA

*Edicto*

Doña Antonia María Cáceres Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 427/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra entidad mercantil «United Cars, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, bajo la siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2000, a las once horas, por el tipo de diecinueve millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (19.375.000 pesetas).

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el día 13 de junio de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de julio de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Cuarta.—En la subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Quinta.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-000-18-0427-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, y debiéndose hacer constar en el mandamiento de ingreso el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará

en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y ello para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana, que forma parte del edificio número 1, situada en la manzana I de la zona urbana colectiva de la urbanización «El Mayorazgo», término municipal de La Orotava:

Número 15.—Vivienda tipo A, situada en segundo lugar de derecha a izquierda, por el este de planta, que mide 123 metros 37 decímetros cuadrados; que linda: Este o frente, vuelo de zona común que le separa de calle de la urbanización; oeste, vuelo de zona común y la finca número 17; sur, la finca número 34, y norte, la finca número 16. Linda, además, al norte, este y oeste, con hueco de escalera y ascensor. Accede por el portal 5.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava al folio 44, libro 322, finca número 21.872, inscripción cuarta.

Tasación: Tasada a efectos de subasta en la suma de diecinueve millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (19.375.000 pesetas).

Tipo de subasta: Diecinueve millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (19.375.000 pesetas).

La Orotava, 4 de febrero de 2000.—El Secretario.—7.347.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Doña María Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 206/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Comercial Prearsa, Sociedad Limitada», contra don Olegario Medina Ponce y «Proyconsmo, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3546/0000/17/0206/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.